

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 28 de julio de 2022 ha adoptado entre otros el siguiente

ACUERDO

“Visto el expediente de Modificación Presupuestaria nº 94/2022, por Crédito Extraordinario, para la concesión de subvenciones nominativas a cinco ayuntamientos de la provincia para la construcción o mejora de campos de fútbol de césped artificial por importe total de 550.000,00 €, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor, el Pleno de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Asistencia a Municipios, acuerda aprobar:

1º.- Expediente de modificación presupuestaria nº 94/2022, por crédito extraordinario para la concesión de subvenciones nominativas a cinco ayuntamientos de la provincia para la construcción o mejora de campos de fútbol de césped artificial por importe total de 550.000,00 €, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, con el siguiente desarrollo:

1.- Créditos Extraordinarios		
Partida	Denominación	Aumento
Créd. Extr. nº 351	05.3411.76201 Subv. Nom. Ayto. Torrejoncillo. Campo de Fútbol	150.000,00
Créd. Extr. nº 352	05.3411.76202 Subv. Nom. Ayto. Jerte. Campo de Fútbol	100.000,00
Créd. Extr. nº 353	05.3411.76203 Subv. Nom. Ayto. Malpartida de Plasencia. Campo de Fútbol	100.000,00
Créd. Extr. nº 354	05.3411.76204 Subv. Nom. Ayto. Valdefuentes. Campo de Fútbol	100.000,00
Créd. Extr. nº 355	05.3411.76205 Subv. Nom. Ayto. Jarandilla de la Vera. Campo de Fútbol	100.000,00
Total de Créditos Extraordinarios		550.000,00
2.- Aplicación Remanentes Tesorería		
Partida	Denominación	
87000	Aplicación Remanente Tesorería Para Gastos Generales	550.000,00
Total Aplicación Remanente Tesorería		550.000,00

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/ 1.990, de 20 de Abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobada definitivamente.”

Cáceres, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO

Fdo.: Álvaro Casas Avilés.

